

Plan de traspaso de las Instituciones Educativas Fiscales y Fiscomisionales Emblemáticas de Fuerzas Armadas, del Ministerio de Educación al Ministerio de Defensa Nacional

I. Título/nombre del plan

Plan de traspaso de las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas, del Ministerio de Educación al Ministerio de Defensa Nacional.

II. Diagnóstico

Actualmente, contamos con 06 instituciones educativas emblemáticas de Fuerzas Armadas (FF.AA.), cuyo personal docente, administrativo y de trabajadores públicos pertenecen al Ministerio de Educación, luego de la promulgación de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOEI mediante registro oficial N° 434 del 19 de abril de 2021, en la Transitoria Décima Primera, manifiesta que se elabore un Plan de traspaso de las instituciones Educativas Fiscomisionales Emblemáticas y ex instituciones Educativas de FF.AA., del Ministerio de Educación (MINEDUC) al Ministerio de Defensa Nacional (MIDENA).

Bajo este contexto, una vez aprobado el presente Plan de traspaso entre el MIDENA y el MINEDUC, se establece que deben traspasar las 06 instituciones educativas emblemáticas y 19 ex instituciones educativas de FF.AA., dando un total de 26 instituciones educativas que estarían adscritas al MIDENA y FF.AA., según los cuadros adjuntos, de los cuales contamos con aproximadamente 13.000 estudiantes en las 06 instituciones educativas emblemáticas y 30.000 estudiantes en las 19 ex instituciones educativas de FF.AA.

Instituciones Educativas Fiscomisionales Emblemáticas de Fuerzas Armadas		
Ord.	Institución educativa	Ciudad
1	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar No. 1 "Eloy Alfaro".	Quito
2	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar No. 3 "Héroes del 41"	Machala
3	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar No. 4 "Abdón Calderón"	Cuenca
4	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Liceo Naval Guayaquil "Comandante Rafael Andrade Lalama"	Guayaquil
5	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Liceo Naval Quito "Comandante César Endara Peñaherrera"	Quito
6	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas "FAE No. 3 Taura"	Taura

Ex instituciones Educativas de Fuerzas Armadas		
Ord.	Institución educativa	Ciudad
1	COMIL 2 "Tnte. Hugo Ortiz G."	Guayaquil
2	COMIL 5 "Tcrn. Lauro Guerrero".	Loja
3	COMIL 6 "Combatientes de Tapi"	Riobamba
4	COMIL 7 "Miguel Iturralde"	Portoviejo

5	COMIL 8 "General Villamil"	Villamil Playas
6	COMIL 9 "Eugenio Espejo"	Salinas
7	COMIL 10 "Abdón Calderón"	Quito
8	COMIL 11 "Héroes del Cenepa"	Mera
9	COMIL 12 "Capt. Geovanny Calles"	Coca
10	COMIL 13 "Patria"	Latacunga
11	COMIL 14 "Luciano Coral"	Tulcán
12	Liceo Naval de Jambelí "Alfg. Victor Naranjo Fiallos"	Machala
13	Liceo Naval de Esmeraldas "Calm. Manuel Nieto Cadena"	Esmeraldas
14	Escuela Primaria Armada Nacional y Jardín Naval	Guayaquil
15	Liceo Naval "Galápagos" (LICGAL)	Galápagos
16	U.E. FAE NO.1 "Quito"	Quito
17	U.E. FAE NO.2 "Guayaquil"	Guayaquil
18	U.E. FAE NO.4 "Manta"	Manta
19	FAE N° 5 "Latacunga"	Latacunga

III. Políticas

- a. Considerar que la participación del sector defensa en la regencia de las instituciones educativas de Fuerzas Armadas, nos obliga a tener un nuevo modelo educativo de educación regular, la cual permitirá ser partícipes activos en el reencuentro con la sociedad civil impregnando en la niñez y juventud ecuatoriana una educación basada en valores, civismo y disciplina que tanto se han venido a menos en los últimos años en perjuicio de nuestro desarrollo.
- b. Establecer soluciones a la necesidad social y educativa, la que permitirá contar una estructura organizacional de educación regular del sector defensa para la gestión educativa y administrativa de las instituciones educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas, cuyo posicionamiento obliga a que seamos un actor importante en la vinculación de Fuerzas Armadas con la población ecuatoriana; estas acciones estratégicas se concretarán en crear una cultura de defensa en la sociedad ecuatoriana para lograr un compromiso con la defensa de la soberanía e integridad territorial y al mismo tiempo atenuar la conflictividad social.
- c. Las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas mantendrán su filosofía, valores e identidad institucional, por lo tanto, se regirán por las siguientes directrices estandarizadas:
 - 1) Orgánico estructural para la eficiente administración de las instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
 - 2) Identidad institucional (misión, visión e ideario) como parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
 - 3) Proyectos educativos innovadores (Plan lector, identidad institucional y valores, fortalecimiento al idioma inglés y fortalecimiento pedagógico a las materias fundamentales).

- 4) Plataformas virtuales que abarque la gestión académica, administrativa y financiera.
- 5) Mallas curriculares.
- 6) Normas de gestión administrativa.
- 7) Normas ISO.
- 8) Seguro estudiantil.
- 9) Becas estudiantiles y descuentos de pensiones a los hijos del personal militar e hijos de servidores y trabajadores públicos que pertenecen al Miden y a Fuerzas Armadas.

IV. Antecedentes

1. Normativa legal:

a. Constitución de la República del Ecuador

Art. 3. Son deberes primordiales del Estado: 1 Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 26. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Los artículos 39 y 45 garantizan el derecho a la educación de jóvenes y niños, niñas y adolescentes, respectivamente.

El Art. 44 obliga al Estado, la sociedad y la familia a promover de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos.

El Art. 347.1 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas.

b. Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).

El Art. 5.- Se señala que el Estado tiene la obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación de todos los habitantes del territorio ecuatoriano (...).

Art. 53.- Tipos de instituciones según su sostenimiento. - Las instituciones educativas pueden ser públicas, municipales, fiscomisionales y particulares, (...).

(...) Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional por su naturaleza, basada en su identidad, filosofía y valores institucionales, podrán ser promotoras de instituciones educativas fiscomisionales. (...).

Art. 55. 1.- Instituciones Educativas Fiscomisionales de Fuerzas Armadas y Policía Nacional. -Las instituciones educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas y Policía Nacional son aquellas instituciones que, por su naturaleza, promueven una educación de calidad, basada en su identidad, filosofía y valores institucionales, complementando la oferta educativa pública, con observancia de los derechos y las garantías constitucionales.

Las instituciones educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas y Policía Nacional estarán adscritas al Ministerio de Defensa Nacional y a los entes rectores de cada institución respectivamente, como entidades operativas desconcentradas y gozarán de autonomía administrativa, orgánica y financiera. Son parte integral del Sistema Nacional de Educación y se regirán por las directrices emitidas por la Autoridad Educativa Nacional, en el campo educativo.

Art. 55.2.- Estructura Financiera. -Las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional contarán con asignaciones del Presupuesto General del Estado y del cobro de matrículas y pensiones del estudiantado, que estarán reguladas por la Autoridad Educativa Nacional.

El Ministerio de Defensa Nacional y entes rectores de cada institución incluirán en su presupuesto las asignaciones respectivas para la gestión administrativa y financiera de las instituciones educativas, y para su ejecución deberán observar lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de Servicio Público, Código del Trabajo y cualquier acuerdo dictado por la Autoridad Educativa Nacional.

Los valores generados por el cobro de matrículas, pensiones y donaciones, será administrado por la máxima autoridad de cada una de las instituciones fiscomisionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y serán utilizados exclusivamente para atender las necesidades de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento tecnológico e investigación científica de la respectiva institución educativa.

Art. 55.6.- Estructura orgánica. -La Autoridad Educativa Nacional garantizará a las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, la potestad de designar a sus cargos directivos conforme la regulación que se expida para el efecto, la que

observará la naturaleza, identidad, filosofía, valores, sus procesos institucionales y los requisitos y exigencias que establece esta Ley para dicha designación.

El personal de las áreas administrativa-financieras y demás procesos habilitantes necesarios para la gestión institucional de las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional será asignado por el Ministerio de Defensa Nacional y los entes rectores de cada institución.

Las instituciones educativas fiscomisionales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional podrán contratar a personal docente, administrativo y de servicio de acuerdo con las necesidades institucionales, observando los requisitos y exigencias establecidas en esta Ley y en su Reglamento.

Disposición Transitoria. - Décima Primera. - En el plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, el Ministerio de Defensa y entes rectores de cada institución educativa junto con la Autoridad Educativa Nacional elaborarán un Plan de traspaso de las instituciones educativas-fiscales y fiscomisionales emblemáticas que fueran antes regentadas por las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

En este Plan de traspaso se garantizarán todos los derechos laborales de las personas que trabajan bajo los diferentes regímenes de ley, en caso de que una persona deba ser trasladada de un régimen a otro, primero se deberá verificar que las aportaciones del seguro social no se perderán o disminuirán y luego se tendrá la aceptación por escrito de la o el trabajador, servidor o funcionario de este traspaso de régimen.

2. Antecedentes institucionales

- a. Las instituciones educativas de Fuerzas Armadas, con los años de tradición y quehacer en el ámbito educativo son pioneras en su género, en la formación de niños y jóvenes ecuatorianos, bajo una filosofía enmarcada en valores fundamentales para la vida, sustentada en el modelo pedagógico social constructivista, adaptado a su realidad y necesidad educativa, lo cual le ha permitido traspasar las barreras generacionales conservando su prestigio y gozando de la confianza por parte de la población ecuatoriana que se identifica plenamente con las gloriosas Fuerzas Armadas, pues a través de nuestras instituciones educativas se cumple con la sagrada misión de servir a nuestra sociedad en casi todos los rincones del país.
- b. El 19 de abril del 2021 se publica en registro oficial 434 la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el que se estableció la elaboración de un Plan de traspaso de las instituciones educativas-fiscales y fiscomisionales emblemáticas que fueran antes

regentadas por las Fuerzas Armadas y Policía Nacional como instituciones educativas fiscomisionales de Fuerzas Armadas.

- c. Oficio Nro. MDN-SUD-2021-0620-OF del 04 de agosto de 2021, en el que se convoca a Reunión de Trabajo para analizar Propuesta Plan de traspaso Unidades Educativas de Fuerzas Armadas en cumplimiento a la Ley Orgánica Reformatoria a la LOEI, suscrita por el señor Subsecretario de Apoyo al Desarrollo dirigida al señor jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- d. Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-01190-OF del 14 de octubre de 2021, en el que se establece la solicitud de avances en atención al cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), suscrita por la señora ministra de Educación dirigida al señor ministro de Defensa Nacional.
- e. Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-01491-OF del 23 de diciembre de 2021, en el que se establece la solicitud de propuesta del Plan de traspaso en atención al cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima Primera de Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), suscrita por la señora ministra de Educación dirigida al señor ministro de Defensa Nacional.
- f. Oficio Nro. MDN-MDN-2022-0027-OF del 07 de enero de 2022, en el cual da a conocer que se viene trabajando en la elaboración de una propuesta para el **Plan de Retorno de las Instituciones Educativas Emblemáticas y ex Instituciones Educativas de Fuerzas Armadas**.

v. **Justificación e importancia**

1. **Justificación**

Conforme determina la Constitución de la República del Ecuador, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, considerada como área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal. Es importante resaltar que el Estado garantiza la educación sin ningún tipo de discriminación y promueve el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato, la misma que estará orientada en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La Educación General Básica y Bachillerato de las instituciones educativas de Fuerzas Armadas ha experimentado drásticos cambios en la administración y los procesos educativos dentro de los últimos cinco años,

los cuales estuvieron enfocados en la implementación progresiva de un nuevo modelo regulatorio, bajo la concepción de que un buen sistema educativo es la mejor garantía para conseguir la igualdad y la inclusión social para las futuras generaciones.

Además, al ser instituciones educativas emblemáticas regentadas por Fuerzas Armadas, los estudiantes se forman bajo nuestra filosofía institucional y la práctica constante de los valores del honor, disciplina y lealtad que permiten fortalecer el perfil de salida de los bachilleres.

Por otra parte, el retorno de las ex instituciones educativas, fortalecerán la imagen y las relaciones de Fuerzas Armadas con la población civil ya que se convierten en un efecto multiplicador para las actuales y futuras generaciones, disminuyendo en parte la conflictividad social de nuestra niñez y juventud ecuatoriana.

A fin de garantizar el marco de derechos establecidos en la Constitución en temas de educación, se originó la necesidad de promulgar la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en la cual dispone que a partir del año 2011, las instituciones educativas que se encuentren administradas por las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comisión de Tránsito del Guayas, Aviación Civil, pasarán a funcionar bajo la rectoría de la Autoridad Nacional de Educación, en lo referente a los planes y programas educativos.

Sin embargo, el 19 de abril del 2021, se aprueba la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la cual deroga la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y en su reemplazo en la Disposición Transitoria Décima Primera, que dispone, en el plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de esta reforma, el Ministerio de Defensa y entes rectores de cada institución educativa junto con la Autoridad Educativa Nacional elaborarán un Plan de traspaso de las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales emblemáticas que fueran antes regentadas por las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

2. Importancia

Es necesario realizar el Plan de traspaso de las Instituciones Educativas Fiscomisionales Emblemáticas y Ex instituciones Educativas de Fuerzas Armadas, dispuesto en la Ley Orgánica Reformatoria a la LOEI, para direccionar a los diferentes participantes de la comisión designada para el efecto, que con la información prevista se logren conseguir de las diferentes carteras de Estado la autonomía administrativa, orgánica y financiera de nuestras instituciones educativas sin que se afecte el presupuesto del sector defensa; y en el ámbito educativo nos regiremos por las directrices emitidas por la Autoridad Educativa Nacional tomando en consideración nuestra identidad, filosofía y valores institucionales, lo que permitirá brindar una educación de calidad y calidez a la niñez y juventud ecuatoriana.

VI. Formulación de objetivos

1. Objetivo general

Ejecutar el traspaso de las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales emblemáticas de Fuerzas Armadas, desde el MINEDUC al MIDENA, cumpliendo con los compromisos interinstitucionales, las diferentes fases y actividades planificadas; a fin de garantizar los procesos educativos de los discentes y situación laboral de los docentes, administrativos y trabajadores públicos.

2. Objetivos específicos

- 1) Elaborar el proyecto de Acuerdo Interministerial, entre MINEDUC, MEF, MDT y MIDENA, que abarque todos los procedimientos y/o lineamientos que se van a llevar a cabo dentro del proceso de traspaso.
- 2) Elaborar el Acuerdo Interministerial de creación para las ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas y cambio de denominación para las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas de Fuerzas Armadas.
- 3) Gestionar la asignación presupuestaria por parte del MEF, para la ejecución del traspaso de las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
- 4) Elaborar los estatutos y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas, para ser validados por parte del MIDENA.
- 5) Aprobar y legalizar los estatutos y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas, por parte del MDT.
- 6) Gestionar el traspaso de los docentes, administrativos y trabajadores públicos en cumplimiento a la disposición Transitoria Décima Primera, inciso segundo de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOEI, por parte de los ministerios de Educación y de Trabajo.
- 7) Elaborar el plan de contingencia para la reubicación de los estudiantes por parte del MINEDUC, a fin de garantizar sus derechos y la continuidad educativa.
- 8) Ejecutar los compromisos interinstitucionales, fases y actividades planificadas en coordinación con los ministerios de Educación, de Trabajo, de Economía y Finanzas.

- 9) Gestionar la suscripción de actas de entrega / recepción de bienes en buen estado e ingreso al sistema financiero del sector público, de las ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas.

VII. Desarrollo

1. Ejecución del Traspaso de las instituciones Educativas Emblemáticas y ex instituciones Educativas de FF.AA.

1.1 Fase preliminar año 2022

En el presente año 2022, se desarrollará la fase preliminar que contempla:

- Gestiones administrativas
- Gestiones financieras
- Gestiones jurídicas

Fase preliminar año 2022	Fase 1: año lectivo 2023-2024		Fase 2 año lectivo 2024-2025	Fase 3 año lectivo 2025-2026
Gestiones administrativas, financieras y jurídicas, previas al traspaso.	Fuerza	I.E. emblemáticas de FF.AA. (únicamente traspaso de servidores y trabajadores públicos)		
	Terrestre	3	5	6
	Naval	2	2	2
	Aérea	1	2	2

1.2 Fase 1

A partir del año 2023 se desarrollará la ejecución del traspaso de las instituciones educativas de Fuerzas Armadas en tres fases, en coordinación permanente con los ministerios de Educación, de Trabajo, de Economía y Finanzas.

Luego de un análisis minucioso las Fuerzas han determinado que las 6 instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas actualmente funcionando bajo la administración de Fuerzas Armadas, estarán en condiciones de traspaso, a partir del año lectivo 2023-2024, las mismas que se detallan a continuación:

Instituciones Educativas Fiscomisionales Emblemáticas de Fuerzas Armadas Fase 1: año lectivo 2023-2024		
Ord.	Institución educativa	Ciudad
1	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar No. 1 "Eloy Alfaro".	Quito
2	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar No. 3 "Héroes del 41"	Machala

3	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Colegio Militar No. 4 "Abdón Calderón"	Cuenca
4	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Liceo Naval Guayaquil "Comandante Rafael Andrade Lalama"	Guayaquil
5	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas Liceo Naval Quito "Comandante César Endara Peñaherrera"	Quito
6	Unidad Educativa de Fuerzas Armadas "FAE No. 3 Taura"	Taura

Cabe mencionar que, para las 06 instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas de Fuerzas Armadas, únicamente se realizará el traspaso del personal docente, administrativo y trabajadores públicos del MINEDUC al MIDENA, en cumplimiento a la Disposición Transitoria Décima Primera de la LORLOEI., además se contará con la asignación total de recursos en las partidas presupuestarias (grupo 51) por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, para ser ejecutado en el año 2023.

1.3 Fase 2

Para la fase 2, se ha considerado el traspaso de las 09 ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas según el siguiente detalle.

Ex instituciones Educativas de Fuerzas Armadas Fase 2: año lectivo 2024-2025		
Ord.	Institución educativa	Ciudad
1	Comil 2 "Tnte. Hugo Ortiz G."	Guayaquil
2	Comil 5 "Tcrn. Lauro Guerrero".	Loja
3	Comil 6 "Combatientes de Tapi".	Riobamba
4	Comil 10 "Abdón Calderón"	Quito
5	Comil 14 "Crnl. Luciano Corral"	Tulcán
6	Liceo Naval De Jambelí "Alfg. Victor Naranjo Fiallos"	Machala
7	Liceo Naval "Galápagos" (LICGAL)	Galápagos
8	FAE N. 4 – Manta	Manta
9	FAE N° 5 "Latacunga"	Latacunga

Considerando que, el presupuesto debe ser planificado por parte de las Fuerzas, en el año 2023, para ser ejecutado en el año 2024.

Además, para el retorno de las 09 ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas, se realizará el traspaso del personal docente, administrativo y trabajadores públicos del MINEDUC al MIDENA en el año 2023.

1.4 Fase 3

En esta fase las Fuerzas, luego de un análisis, han determinado el traspaso de 10 ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas, las mismas que se detallan a continuación:

Ex instituciones Educativas de Fuerzas Armadas		
Fase 03: año lectivo 2025-2026		
Ord.	Institución educativa	Ciudad
1	Comil 7 "Miguel Iturralde".	Portoviejo
2	Comil 8 "General Villamil".	Playas
3	Comil 9 "Eugenio Espejo".	Salinas
4	Comil 11 "Héroes del Cenepa".	Shell Mera
5	Comil 12 "Capt. Giovanni Calles".	Coca
6	Comil 13 "Patria"	Latacunga
7	Escuela Primaria Armada Nacional y Jardín Naval	Guayaquil
8	Liceo Naval "Esmeraldas (LICESM)	Esmeraldas
9	FAE N. 1 – Quito	Quito
10	FAE N. 2 – Guayaquil	Guayaquil

Considerando que, el presupuesto debe ser planificado por las Fuerzas, hasta el año 2024, para ser ejecutado en el año 2025.

Además, para el retorno de las 10 ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas, se realizará el traspaso del personal docente, administrativo y trabajadores públicos del MINEDUC al MIDENA en el año 2024.

Por otra parte, se ejecutarán las visitas in situ de las ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas para las fases 2 y 3 respectivamente, de tal manera que las Fuerzas, a través de sus Comandos/Dirección de Educación y Doctrina, puedan levantar la información pertinente y sirvan de insumo para el proceso de traspaso de las 19 ex instituciones educativas.

2. Presupuesto inicial para repotenciación de bienes muebles e inmuebles de las 19 Ex instituciones educativas de FF.AA. (Fase 2 y 3)

Para levantar el presupuesto inicial de las 19 ex instituciones educativas de FF.AA., se establecerá una planificación en coordinación con el MINEDUC, para realizar las visitas in situ y determinar el estado de infraestructura, equipamiento tecnológico y bienes muebles.

3. Presupuesto inicial para contratación del personal docente, administrativo y de trabajadores públicos

Se debe considerar el presupuesto en función del estatuto general y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos, validados por el MDT y aprobados por el MIDENA mediante acuerdo ministerial, para que el MEF apruebe la asignación de recursos en las partidas presupuestarias; esto permitirá la contratación de planta docente, administrativos, trabajadores públicos para las 6 instituciones educativas emblemáticas y 19 ex instituciones educativas de FF.AA. (Art 55.2 de la LORLOEI).

4. Actividades de la fase preliminar previas a la ejecución del traspaso

- 1) Se elaborará el proyecto de Acuerdo Interministerial entre los ministerios de Educación, de Defensa, de Trabajo, de Economía y Finanzas en el cual se contemplarán los siguientes aspectos:
 - Creación y cambio de denominación como Instituciones Educativas Fiscomisionales.
 - Autonomía administrativa orgánica y financiera.
 - Estructura administrativa.
 - Estructura orgánica.
 - Estructura Financiera.
 - Gestión de apoyo.
 - Gratuidad y becas.
 - Mallas curriculares.
 - Régimen laboral.
 - Creación y asignación de partidas presupuestarias del personal docente, administrativo y trabajadores públicos.
 - Otros aspectos.
- 2) Se designará en las ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas, personal militar de directivos.
- 3) Constatación física de bienes muebles e inmuebles.
- 4) Elaboración, validación y aprobación de los estatutos y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos para las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
- 5) Taller de socialización y acuerdo interministerial para el traspaso, previa autorización del personal de docentes, administrativo y trabajadores públicos del MINEDUC al MIDENA.
- 6) Seguimiento y verificación mensual del proceso de traspaso de las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas.

VIII. Compromisos interministeriales para la ejecución del Plan de traspaso

A. Ministerio de Educación

- 1) Participará junto con el MDT, MEF y MIDENA, en el proyecto de acuerdo interministerial, en el que se fijará el procedimiento administrativo concreto, para la aplicación de la disposición transitoria décima primera a la LORLOEI.
- 2) Presentará el Acuerdo Ministerial referente al cambio de sostenimiento Fiscal a Fiscomisional como parte del proceso de traspaso.

- 3) Definirá las condiciones de traspaso del MINEDUC al MIDENA del personal docente, administrativo y trabajadores públicos de las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas.
- 4) Asesorará al MIDENA sobre el plan de capacitaciones del personal docente, en el campo pedagógico, psicológico, de relaciones humanas, entre otros.
- 5) Responsable del pago de las obligaciones por concepto de servicios básicos, tasas prediales y otros que sean grabados al inmueble debiendo estar al día para el inicio del traspaso.
- 6) Responsable del pago de aportes, fondos de reserva y demás obligaciones con el IESS, debiendo estar al día para el inicio del traspaso, considerando que este procedimiento.
- 7) Elaborará en coordinación con el MIDENA, un plan de contingencia que revise el estado de la situación de cada institución educativa, sujeta al traspaso a favor del MIDENA.
- 8) Realizará el cierre del sistema de asignación de nuevos cupos para estudiantes en las 19 ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas a partir del año lectivo 2022-2023 hasta finalizar con las tres fases del presente Plan en régimen Sierra-Amazonía y Costa-Galápagos.
- 9) Previo a la ejecución del traspaso en cada una de las ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas, realizará el levantamiento de información del número de estudiantes, cuyas familias decidieran permanecer en las mismas.
- 10) Coordinará con el MIDENA, para que las 19 ex instituciones de Fuerzas Armadas, funcionen únicamente en jornada matutina (el cierre de la jornada vespertina será de manera progresiva).
- 11) Coordinará con el MIDENA, no entregar los textos, ni alimentación escolar por parte del Estado a las 06 instituciones educativas emblemáticas de FF.AA., a partir del año lectivo 2022-2023.
- 12) Ejecutará el proceso de entrega-recepción de bienes muebles e inmuebles en condiciones de uso, conforme lo dispone la normativa legal vigente.

B. Ministerio de Economía y Finanzas

- 1) Participará junto con el MINEDUC, MDT y MIDENA, en el proyecto de acuerdo interministerial, en el que se fijará el procedimiento administrativo concreto, para la aplicación de la disposición transitoria décima primera a la LORLOEI.

- 2) Remitirá los lineamientos para operacionalizar la autonomía financiera de las instituciones educativas de FF. AA, en cumplimiento al Art. 55.1 de la LORLOEI., con fuente de financiamiento 001 (grupo 51 y 53) y 002 (grupo 53,57, 75 y 84), con incremento al techo presupuestario del sector defensa.
- 3) Aprobará y asignará el presupuesto anual para el funcionamiento óptimo de las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
- 4) Asignará recursos para las partidas presupuestarias para el personal docente, administrativo y trabajadores públicos para las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
- 5) Remitirá al MIDENA los lineamientos para el traspaso e ingreso de los bienes muebles e inmuebles en los sistemas financieros.
- 6) Crearán a las entidades operativas desconcentradas, una vez que se cuenten con los requisitos establecidos.
- 7) Considerará la aprobación del presupuesto de gasto planificado en función de su recaudación, considerando que las instituciones educativas superavitarias, podrán trasladar espacios presupuestarios a las instituciones educativas deficitarias.
- 8) Emitirá el dictamen favorable para la creación y traspaso de puestos con su respectiva partida presupuestaria para el personal docente, administrativo y trabajadores públicos con nombramiento bajo los diferentes regímenes.

C. Ministerio de Trabajo

- 1) Participará junto con el MINEDUC, MEF y MIDENA, en el proyecto de acuerdo interministerial, en el que se fijará el procedimiento administrativo concreto, para la aplicación de la disposición transitoria décima primera a la LORLOEI.
- 2) Realizará el acompañamiento, asesoramiento técnico y validación de los instrumentos de gestión institucional (elaboración de la estructura organizacional, estatuto y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de las instituciones educativas de las Fuerzas Armadas).
- 3) En caso de requerir acompañamiento en los procesos de cesión de derechos laborales (código de trabajo), el MDT a través de las direcciones regionales de trabajo brindará el soporte técnico legal.

D. Ministerio de Defensa Nacional

- 1) Una vez aprobado el Plan de traspaso, la Subsecretaría de Economía de la Defensa y Planificación del MIDENA, diseñará la estructura organizacional de educación.
- 2) Participará junto con el MINEDUC, MEF y MDT, en el proyecto de acuerdo interministerial, en el que se fijará el procedimiento administrativo concreto, para la aplicación de la disposición transitoria décima primera a la LORLOEI.
- 3) Elaborará el estatuto y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos para instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
- 4) Coordinará con el MINEDUC en la socialización de las condiciones y términos para el traspaso de personal docente, administrativo y trabajadores públicos.
- 5) Aprobará mediante Acuerdo Ministerial, el organigrama estructural, el estatuto y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
- 6) Gestionará con el MEF, la creación y cambio de denominación de las entidades operativas desconcentradas de las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
- 7) Gestionará al MEF, la asignación presupuestaria inicial para la repotenciación de las ex instituciones educativas de Fuerzas de Armadas, así como el presupuesto anual en función de las partidas presupuestarias aprobadas para contratación de personal docente, administrativo y de trabajadores públicos las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas y ex instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
- 8) Realizará la depuración (análisis de perfiles) del personal docente, administrativo y de trabajadores públicos que aceptaron el traspaso del MINEDUC al MIDENA.
- 9) Coordinará con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, un convenio de cooperación interinstitucional con la finalidad de capacitar al personal militar, que cumplirán funciones directivas y administrativas en las instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
- 10) Coordinará con el MINEDUC, no recibir los textos escolares ni alimentación escolar por parte del Estado, a partir del año lectivo 2022-2023 para las instituciones educativas fiscomisionales emblemáticas.

- 11) Realizará un plan de gestión comunicacional para socializar a la ciudadanía sobre el traspaso de las instituciones educativas de Fuerzas Armadas.
- 12) Remitirá al MINEDUC, la propuesta de aspectos relevantes en el fortalecimiento de las instituciones educativas de Fuerzas Armadas, para incluirse en el Reglamento Reformatorio a la LORLOEI, y participará en la construcción de mencionado reglamento, en coordinación con el MINEDUC.
- 13) Realizará una consulta a la Procuraduría General del Estado, sobre el traspaso de las partidas presupuestarias individuales del personal docente (grupo 51) con asesoramiento del MINEDUC, en cuanto a la aplicabilidad del régimen laboral bajo la Ley Orgánica de Educación Intercultural que sea regentado por el MIDENA.
- 14) Realizará una consulta a la Procuraduría General del Estado, determine la aplicabilidad del Art. 55.1 de la LORLOEI, en cuanto a la ambigüedad entre ser entidad adscrita y tener entidades operativas descentradas, como fundamento de aprobación de las estructuras.
- 15) Elaborará los informes técnicos y solicitarán al MEF, el dictamen presupuestario para el traspaso de las partidas presupuestarias del personal con nombramiento (personal docente, administrativo), así como la cesión laboral de los trabajadores públicos.
- 16) Solicitará al MEF, la asignación de recursos presupuestarios para el funcionamiento óptimo de las instituciones educativas fiscomisionales de FF.AA. en coordinación con el MINEDUC.

Nota Técnica: Se ejecutarán las diferentes fases del traspaso, siempre y cuando los ministerios de Educación, de Defensa Nacional, de Trabajo, de Economía y Finanzas cumplan los compromisos interministeriales establecidos en el presente plan.

IX. Anexos

Anexo "A" Actividades previstas para el cumplimiento de la Transitoria Décima Primera de la LORLOEI.

X. Firmas de constancia y responsabilidad

Para constancia se firma cuatro ejemplares del presente Plan de traspaso en el lugar y fecha señalado.

D.M Quito, jueves 24 de marzo de 2022



Dra. Cinthya Game
Ministra de Educación
Subrogante



Grab. (S.P) Luis Hernández Peñaherrera
Ministro de Defensa Nacional



Arq. Patricio Donoso Chiriboga
Ministro del Trabajo



Ms. Bernardo Orellana
Viceministro de Economía y Finanzas

Anexo "A"

Actividades previstas para el cumplimiento de la transitoria décima primera de la LORLOEI

Estrategia	Actividades	Responsable de tarea	Tiempo Año 2022	Entregable	Instituciones educativas emblemáticas	Ex instituciones educativas	Observaciones
Acuerdo interministerial	Creación y cambio de denominación como Instituciones Educativas Fiscomisionales	M. Defensa M. Educación M. Trabajo M. Finanzas	Feb.-Jun.	Acuerdo interministerial	X	X	
	Lineamientos de Entidades Operativas Desconcentradas				X	X	
	Autonomía administrativa orgánica				X	X	
	Estructura Financiera				X	X	
	Gestión de apoyo				X	X	
	Gratuidad y becas				X	X	
	Estructura orgánica				X	X	
	Mallas curriculares				X	X	
	Régimen laboral				X	X	
Socialización y aceptación del traspaso del personal docente, administrativo y trabajadores públicos del M. Educación al M. de Defensa	Socialización y firma de la carta de aceptación del personal docente, administrativo y trabajadores públicos	M. Educación M. Defensa M. Trabajo	Junio	Carta de aceptación	X	X	Este proceso será cíclico para las fases dos y tres, de acuerdo al Plan de traspaso

Handwritten initials

Estatuto Orgánico General por procesos y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos.	Elaboración del estatuto orgánico general por procesos y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos	M. Defensa Instituciones Educativas	Feb.Jul.	Estatuto y manual de descripción, valoración y clasificación de puestos	X	X	
Establecimiento del presupuesto para las instituciones educativas de Fuerzas Armadas	Elaboración de la proyección del gasto	M. Defensa Instituciones Educativas	Feb.-Jul.	Proyección de gastos	X	X	Este proceso será cíclico para las fases dos y tres, de acuerdo al Plan de traspaso.



Capt. (S.P) Sergio Platonoff Maldonado
Director de Apoyo al Desarrollo Nacional



Bgrl. (S.P) Juan Francisco Vivero
Subsecretario de Apoyo al Desarrollo Sector Defensa